



Resolución Jefatural N° 00001-2020-MINAGRI-PSI-UGERT

Lima, 21 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 253-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de la Unidad de Gestión de Riego Tecnificado, el Informe N° 0121-2020-MINAGRI-PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe Legal N° 226-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Entidades del Estado se rigen por el Principio de organización e integración, en cuya virtud dichas Entidades se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la norma citada, dispone que las funciones de administración interna se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas y estas deben estar referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que sean asignados; asimismo, el numeral 5 dispone que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben contar con documentos de gestión que cumplan los criterios referidos;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



Que, la norma citada dispone en el numeral 72.2 de su Artículo 72, que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el documento de gestión denominado "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI";

Que, dentro de este marco normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprobó, mediante Resolución Directoral N° 14-2020-MINAGRI-PSI, la Directiva General N° 01-2020-MINAGRI-PSI-DE "Directiva para la Gestión de Directivas del PSI" dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentra el proyecto de Directiva objeto del presente resolutivo;

Que, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en su calidad de órgano formulador, presentó, a través del documento de vistos, el proyecto de Directiva Específica "Identificación, selección y priorización de Grupos de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado en el marco de la Ley N° 28585", remitiéndolo a conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva para la Gestión de Directivas del PSI, Directiva Específica es aquella que contiene disposiciones de aplicación exclusiva a un sólo órgano del PSI, aspecto que ha sido corroborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, conforme se expone en el numeral 2.2 del Informe 0121-2020-MINAGRI-PSI-UPPS;

Que, en observancia de lo dispuesto en el 6.1 de la Directiva para la Gestión de Directivas del PSI, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha procedido a la revisión y evaluación del proyecto de directiva específica;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento luego de la revisión del proyecto aludido, emitió el Informe N° 0121-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, otorgando opinión favorable a la propuesta de Directiva Específica remitida por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, manifestando que se encuentra dentro del marco de la Ley N° 28585 y se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI 3.2 "Sistema de Riego Tecnificado Operativo en áreas agrícolas de productores agrarios" del Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 "Mejorar el uso del recurso hídrico para fines agrarios por los productores";

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, informa que "(...) su implementación busca dar un enfoque sostenible e integral, así como, el incremento de la eficiencia en el proceso de identificación de las ideas de proyecto de riego tecnificado, que conlleve a elevar



la productividad agrícola y la rentabilidad de los productores, en virtud a lo que establece la Ley N° 28585, Ley que promueve y otorga incentivos para la implementación del riego tecnificado parcelario”, por lo que “su aprobación da cumplimiento al numeral 5.5 Aprobación de la Directiva General 01-2020-MINAGRI-PSI, denominada Directiva para la Gestión de Directivas en el PSI” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0142020-MINAGRI-PSI” y recomienda la continuidad del trámite correspondiente;

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva para la Gestión de Directivas del PSI, dispone que la Directiva Especifica será aprobada mediante Resolución emitida por el Director o Jefe de la unidad orgánica del PSI, en el presente caso por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 14-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Especifica “Identificación, selección y priorización de Grupos de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado en el marco de la Ley N° 28585”, la misma que forma parte de la presente resolución .

Artículo Segundo.- Encargar la publicación de la presente resolución y la directiva aprobada en el artículo precedente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CHANCAFE
RODRIGUEZ Wilder Martin FAU
20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2020 11:49:41 -05:00

**WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ESPECÍFICA N° 001-2020-PSI-UGERT

IDENTIFICACION, SELECCIÓN Y PRIORIZACION DE GRUPOS DE GESTION EMPRESARIAL DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 28585

Formulada por:
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO (UGERT)

09 de Julio del 2020





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y procedimientos para la identificación, selección y priorización de Grupos de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado, con Enfoque de Sostenibilidad e Integralidad, con participación de los beneficiarios en cada estadio del proceso.

2. FINALIDAD

Estandarizar los procedimientos, criterios y requisitos técnicos que permitan la correcta identificación de grupos de interés (GI) y constitución de grupos de gestión empresarial (GGERT) y su inclusión en la etapa de pre e inversión con el fin de garantizar la calidad y sostenibilidad de inversiones que hace realiza el estado en esta tipología de proyectos

3. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 0507-2015-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015-2025.
- Resolución Ministerial N° 498-2003-AG. que aprueba las "Políticas y Estrategia Nacional de Riego en el Perú"
- Decreto Supremo N°002-2016-MINAGRI que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 - 2021
- Ley N° 28675 que constituye la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.
- Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Supremo N° 004-2006-AG, Reglamento de la Ley N° 28585, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAGRI.
- Ley de Recursos Hídricos 29338 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 001-2010-MINAG.
- Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General (Art. N° 67 y siguiente).
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, que modifica la Ley N° 27867, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE, modificada con Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que aprueba los instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos".
- Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, aprueba los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

4. ALCANCE

Estos contenidos y procedimientos son de aplicación de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

(SUGER) , Unidades de Gestión Zonal descentralizadas (UGZ), Oficinas de enlace, Programas y otros, que realizan acciones de difusión, promoción, identificación e implementación de proyectos de riego tecnificado.

5. DISPOSICIONES GENERALES

La idea de proyecto, ficha o perfil, que aporta al indicador de porcentaje de superficie agrícola sin tecnificación, del servicio de provisión de agua para riego (RM N° 070-2020-MINAGRI), debe estar en el marco de los establecido por la Ley N° 28585 Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Para que la intervención sea considerada como un Proyecto de Riego Tecnificado, además de contar con su registro invierte, grupo funcional: riego tecnificado, su indicador de brecha de acceso a servicio será, porcentaje de superficie agrícola sin tecnificación. Además, debe cumplir los siguientes requisitos establecido en la ley 28585:

- ✓ Usuarios de agua de riego organizado y/o agrupado.
- ✓ Área agrícola con documentación de tenencia de tierra.
- ✓ Infraestructura hidráulica operativa existente (conducción y distribución) que abastecen las áreas bajo riego del grupo de agricultores.
- ✓ Derecho de uso de agua (licencia en bloque y/o mediante certificados nominativos) y acreditación de la disponibilidad hídrica emitidos por la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, el mismo que se considera como un paso previo a la emisión de licencia.

El Estado a través del MINAGRI promueve incentivos económicos para la adopción de tecnologías modernas de riego parcelario en el marco de la Ley 28585 (Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado), con el objetivo de incrementar el uso eficiente del agua, que redunde en una mayor producción y productividad agrícola y por tanto en una mejor calidad de vida del productor agrario.

Análisis de fraccionamiento y duplicidad de proyectos de inversión, en el marco de lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 y numerales 24.5 y 24.11 de la mencionada directiva.

5.1. DEFINICIONES

I. Riego tecnificado

Comprende acciones, equipamiento y/o infraestructura orientadas a mejorar la eficiencia de aplicación a nivel parcelario promover el riego tecnificado en la producción agraria con la finalidad de incrementar la producción y productividad. (Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01)

II. Tecnificación de riego

Tecnologías aplicadas para el riego de cultivos que permiten optimizar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.

III. Infraestructura de riego



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Comprende las acciones orientadas al desarrollo de sistemas de riego destinados a incrementar la productividad de los suelos. (Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01)

IV. Tierras Eriazas

Son las tierras con aptitud agropecuaria, las no explotadas por falta o exceso de agua

V. Proyectos de riego tecnificado

Son estudios de pre inversión en riego tecnificado elaborados por las diferentes entidades tanto nacionales, regional y local, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos del ciclo de proyectos d inversión aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

VI. Idea de Proyecto

Un proyecto surge con la idea de satisfacer una necesidad mediante la creación de un bien o un servicio. En esta fase a nivel de idea de proyecto, se le da nombre al mismo, se definen los objetivos, justificación, descripción del proyecto, se estiman inversiones globales y posibles fuentes de financiamiento, ya sean propias o externas.



VII. Grupo de Interés (GI)

Conjunto de agricultores, formado en primera instancia como resultado de evento de difusión y/o sensibilización, que asumen compromisos iniciales para la implementación de un grupo de Gestión Empresarial

VIII. Grupo de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado (GGERT)

Grupo de agricultores que luego de conformar un grupo de interés, cuentan con los requisitos de acuerdo a ley, que asumen el compromiso de aporte económico de contrapartida, de ser el caso, y cuya representación recae en un usuario líder que conforma dicho grupo

IX. Beneficiario

Productor agrario, organización agraria u otras organizaciones que ha cumplido con los requisitos para acceder a los incentivos de riego tecnificado de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28585

X. Proyecto de Inversión

Es una intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos o endeudamiento externo, destinados a la formación de capital fijo, humano, natural institucional e intelectual, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. (Art. 3 del DS N° 284-2018-EF).



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

XI. Brecha

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad. (Art. 3 del DS N° 284-2018-EF).

XII. Cartera de Proyectos

Cartera también denominada Portafolio es la relación de proyectos que fueron objeto de evaluación y sometidos a procesos de selección, priorización y autorización para funcionar. (Art.14.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.1)

XIII. Sostenibilidad

Es la condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión y permitan implementar mejoras en la calidad de vida de los beneficiarios finales, que les genere crecimiento (Item 3.4 de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.1, Art. 10 numeral 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Anexo 7, numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.1).

5.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

5.2.1. Requisitos de acuerdo a la Ley de Riego Tecnificado.

- i. **Para la identificación** de los proyectos de riego tecnificado se debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.

Acreditar ser propietario o posesionario del predio, mediante la presentación de documentos de propiedad de tenencia de la tierra.

Derecho de uso de agua, a través de la licencia en bloque o mediante certificados nominativos emitidos por la Autoridad de Agua (ALA), o por medio de una acreditación de disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad de Agua correspondiente, esta última se considera como un paso previo a la emisión de la licencia.



No haber recibido incentivos de riego tecnificado en proyectos anteriores.

- ii. **De los proyectos**

Área de un Proyecto, los proyectos que se presenten al proceso de evaluación, calificación o selección para el otorgamiento de incentivos de riego tecnificado, no deben poseer la condición de tierras eriazas.

Tampoco deberán ser áreas que no cuenten con infraestructura de riego (áreas bajo secano), ya que los incentivos otorgados son para mejoramiento de tecnologías de riego existentes.

Proyectos no comprendidos dentro del Programa de Riego Tecnificado, están excluidos del Programa de Riego Tecnificado los Proyectos: Inciso b) Cuyo monto de incentivo a nivel parcelario por productor agrario exceda las cinco (5) UIT en la Costa, o diez (10) UIT en la sierra y selva.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5.2.2 Criterios establecidos por el PSI para la identificación, selección y priorización de Proyectos

Entre los criterios considerados se detallan a continuación:

- a. **Áreas agrícolas bajo riego a nivel de bloque**, se promoverá que las áreas a tecnificar sean áreas contiguas territorialmente, correspondientes al ámbito de un bloque de riego, canal lateral, comité de usuarios y/o comisión de usuarios, esto permitirá reducir al mínimo los conflictos por el manejo del agua de riego, generando mayor impacto productivo, económico y social.
- b. **Agricultores organizados y asociados**, en Grupos de Gestión Empresarial con la finalidad de fomentar la capacidad organizativa y empresarial de los agricultores, los cuales deben contar con recursos económicos, de ser el caso, para el aporte de contrapartida de su proyecto.
- c. **Cédula de cultivo proyectada**, se promoverá la reconversión productiva en ámbito de intervención, a cultivos alternativos de mayor rentabilidad, con la participación de entidades públicas y/o privadas debidamente articuladas.
- d. **Cultivo existente**, que en la zona de proyecto demuestren, su capacidad total o parcial instalada, con cultivos de rentabilidad media/alta, con enfoque de mercado local o externo
- e. **Ámbito de intervención**, cuyas zonas de intervención estén vinculadas a los criterios de priorización del sector agricultura, como son VRAEM, zonas de gradadas, Huallaga, zona de frontera, zona de friaje, zonas altoandinas, distritos considerados dentro de ámbito de los programas presupuestales del sector
- f. **Costo unitario por hectárea e inversión por familia**, estarían consideradas aquellas ideas de proyectos cuyo costo estimado no sobrepase los costos límites promedios establecidos por el PSI: S/. 15,000.00 por ha para riego por gravedad mejorado, S/. 35,000.00 por ha riego presurizado, como costo directo del proyecto.
- g. **Grupos de agricultores que pagan la tarifa de agua**, debido a que el cambio tecnológico hace más eficiente el uso del agua en la parcela, se orientara a aquellos productores que cumplen con sus obligaciones como usuario del agua de riego mediante el pago de la tarifa de agua en su OUA correspondiente.
- h. **Compromiso aporte de Contrapartida**, si bien es un requisito establecido por la Ley 28585, tendrían mayores posibilidades aquellos grupos de agricultores que establezcan compromisos previos cronogramados de sus aportes.
- i. **Operación del sistema (natural, eléctrica, diésel y no convencional)**, si bien para la operación del sistema se una fuente de energía, se evaluara los proyectos que involucren menores costos de operación y mantenimiento y los que promuevan el uso de energía no convencional.
- j. **Sistema de riego propuesto (multicompuesta, goteo, aspersión, microaspersión)**, el tipo de tecnología propuesta a nivel de idea de proyecto también representa un criterio que finalmente garantizaría la sostenibilidad de la inversión.

5.2.3. Criterios de Enfoques Transversales para las Intervenciones en Riego Tecnificado



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Se constituyen como principales herramientas para la identificación, selección y priorización de las intervenciones en riego tecnificado promovida por el PSI.

i. Enfoque de Sostenibilidad:

Los proyectos de riego tecnificado con enfoque de sostenibilidad se orientan desde la identificación, ejecución/implementación y seguimiento, a que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización del mismo, que tengan continuidad en el tiempo y/o sean adaptados activamente a situaciones cambiantes después del fin del proyecto.

Para garantizar la sostenibilidad de los proyectos hay que asegurarse de que los encargados de su operación y mantenimiento (beneficiarios) disponen de:

- a) La capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto.
- b) Los recursos suficientes para financiar estas acciones a medio y largo plazo.

En los casos que los responsables sean organizaciones de usuarios de agua otros beneficiarios (Grupos de Gestión), se señalará a los mismos que deberán de cumplir con adjuntar las actas de compromiso para la adecuada operación y mantenimiento del sistema de riego tecnificado, así como del cumplimiento en la instalación de la cédula del cultivo, con la que se ha estimado el flujo de caja del proyecto.

Así mismo se promoverá que el proyecto garantice el retorno de las inversiones tanto al Estado como al productor mediante el beneficio directo de cambio en sus niveles de ingreso y rentabilidad agrícola.

ii. Enfoque de Integralidad:

El enfoque de integralidad orienta de manera abierta en promover el involucramiento de los diferentes actores de la cadena que intervienen en los procesos de producción, comercialización y consumo, con el fin de generar innovaciones que mejoren la competitividad de la cadena productiva de los cultivos desarrollados con los sistemas de riego a implementarse y apoyen la generación de nuevos negocios que benefician a los productores con sistemas de riego tecnificado.



Mediante el enfoque de integralidad se buscará desarrollar mecanismos de articulación con entidades públicas/privadas que complementen la cadena de valor y/o la ejecución del componente productivo, con enfoque de mercado, generando así la dinamización comercial en los territorios intervenidos.

iii. Enfoque Participativo:

Bajo este enfoque se buscará la participación de las Juntas de Usuarios de los Sectores Hidráulicos, para el proceso de identificación de proyectos de riego tecnificado que estén acorde a las necesidades, condiciones y perspectivas de los productores empadronados en dichas organizaciones.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Los procesos en los proyectos de inversión son sostenibles cuando los involucrados participan activamente, se identifican con el proyecto y organizan su desarrollo de manera autoresponsables.

Para ello se tiene que trabajar con los beneficiarios desde la identificación del proyecto, buscar la participación activa en todo el proceso de formulación de los estudios, hasta la ejecución de su obra, más aun que para esta tipología de proyectos se cuenta con un aporte de contrapartida para la ejecución de la obra.

5.2.4. Enfoque de Cierre de Brecha de Servicios Públicos:

Servicio de provisión de agua para riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6. MECANICA OPERATIVA

6.1. Reuniones de coordinación interinstitucional

El Especialista de Riego Tecnificado asignado a la Unidad de Gestión Zonal (UGZ) y/o Sede Central del PSI, con la participación de las Juntas de Usuarios, Comisiones y Comités de Usuarios de Agua de Riego (OUAs) a través de sus directivos, realizarán reuniones de coordinación interinstitucional, para identificar ámbitos de intervención con mayor precisión acorde a los requisitos y criterios establecidos.

Asimismo, se debe realizar reuniones de concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, Autoridad Local de Agua (ALA), ONGs, Instituciones financieras, instituciones comerciales y otras entidades del Sector Agricultura como Agroideas, Sierra Exportadora, entre otras para el cumplimiento de los objetivos previstos.



Para ello, se procederá al llenado de una **Acta de concertación**, donde se definan los temas tratados, acuerdos, y responsabilidades asumidas por las instituciones participantes en el proceso de identificación y conformación de proyectos de riego tecnificado con ideas de negocios.

6.2. Difusión y sensibilización

Las actividades de difusión y sensibilización tienen por objetivo, brindar información a los agricultores respecto a la modalidad y mecanismos para acceder a los beneficios de la tecnificación del riego que proporciona el Estado mediante la Ley 28585, con el propósito de agrupar a los productores interesados en ejecutar proyectos sostenibles de riego tecnificado.

Estas actividades son realizadas por el Especialista de Riego Tecnificado con apoyo del equipo técnico del PSI asignados a las Unidades de Gestión Zonal del PSI (UGZs) y/o Sede Central, y lo realizarán a través de charlas técnicas, reuniones informativas, talleres participativos, giras agronómicas, demostración de métodos, en las zonas, regiones y localidades a nivel nacional.

Las actividades de difusión y sensibilización deben considerar los siguientes aspectos:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Difundir la normativa vigente en materia de riego tecnificado dado por la Ley 28585, su reglamentación y los Lineamientos correspondientes a los criterios y enfoques de intervención establecidos por el PSI.
- ✓ Promover la adopción de nuevas tecnologías de riego, acorde a las condiciones edafoclimáticas y productivas de los cultivos.
- ✓ Buscar la asociatividad de los productores mediante proyectos grupales.
- ✓ Incluir el enfoque empresarial – comercial en la actividad agrícola y su articulación con los mercados y el crédito.
- ✓ Promover la consolidación de los proyectos productivos instalados, mediante la articulación y sinergias complementarias con otras entidades público-privadas.
- ✓ Promover el efecto demostrativo y multiplicador hacia otros agricultores para la adopción de las nuevas tecnologías, tanto en riego como en cultivos y nuevos enfoques de manejo y comercialización.
- ✓ Acompañamiento y asesoramiento técnico en la identificación de las áreas potenciales a tecnificar.
- ✓ Promover la implementación de estos servicios por parte de las Organizaciones de Usuarios.

6.3. Identificación de grupo y/o OUs interesadas

Serán considerados como agricultores interesados a aquellos que culminados los eventos de difusión y sensibilización se registren en una lista de participación, con la exigencia del área y número de beneficiarios en bloque de riego.

Estas actividades son realizadas por el Especialista de Riego Tecnificado asignado a la Unidades de Gestión Zonal del PSI (UGZs) y/o Sede Central, contando con la participación de los agricultores líderes.

6.4. Conformación del grupo de interés

El grupo de interés, queda conformado mediante ficha de conformación de agricultores interesados en Riego tecnificado, donde se consigne en un listado simple los nombres y apellidos de los productores interesados, números de DNI, dirección y teléfono, además del nombre de la Comisión, sector o bloque de riego al que pertenece, una vez conformado el grupo de interés, deberán recopilar la documentación de cada agricultor de acuerdo a los requisitos establecidos por ley 28585 (documentos de tenencia del terreno, DNI, documentos de derecho de uso de agua).



Estas actividades son realizadas por el Especialista de Riego Tecnificado asignado a la Unidades de Gestión Zonal del PSI (UGZs) y/o Sede Central, contando con la participación de los agricultores líderes.

6.5. Conformación del Grupo de Gestión Empresarial de riego Tecnificado

El Grupo de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado, estará conformado por los agricultores interesados que cumplieron con los requisitos que estipula la ley 28585, que a través de un acta de constitución (formato 1), designan al representante para realizar ante el PSI los trámites inherentes a la gestión de su proyecto, dicha acta deberá ser legalizada y contar con la firma de todos los integrantes. Junto a este documento se deberá anexar el expediente documentario con la documentación que se detalla a continuación.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- I. Licencia o acreditación, para usos de agua, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- II. Acreditación de propiedad o posesión del predio.
- III. Padrón de Usuarios del proyecto.
- IV. Copia de DNI de los beneficiarios directos del proyecto.
- V. Acreditación como usuario de agua emitida por la Organización de Usuarios de Agua.
- VI. Constancia de rol de distribución de agua emitido por la OUA
- VII. Acta de constitución del Grupo de Gestión Empresarial (Formato 1).
- VIII. Solicitud de expresión de interés (Formato 2).
- IX. Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego instalado (Formato 3).
- X. Acta de compromiso de aporte de contrapartida económica de los beneficiarios para la ejecución del proyecto. (Formato 4).
- XI. Acta de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el proyecto (Formato 5).
- XII. Acta de compromiso de implementación de cédula de cultivo para la ejecución del proyecto. (Formato 6).

Una vez complementado el expediente documentario, deberá ser ingresado a la Unidad de Gestión Zonal (UGZ) del PSI, a través de la solicitud expresión de interés (formato 2), para que se emita la conformidad del expediente documentario y su posterior pase a la etapa de formulación de estudios.



El Especialista de Riego Tecnificado asignado a la Unidades de Gestión Zonal del PSI (UGZs) y/o Sede Central, deberá de revisar el contenido del Expediente Documentario utilizando la lista de chequeo para verificar la consistencia del GGERT (formato B), el cual deberá estar de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por ley 28585. Asimismo, emitirá opinión favorable, de ser el caso, anexando la ficha técnica de campo (formato A), antes de su remisión a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) del PSI.

6.6. Verificación de las condiciones de campo

La Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), a través del Especialista de Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), realiza la evaluación técnica al expediente documentario, y de ser el caso emite conformidad, a través de un informe de verificación de campo (formato D) sugiriendo proseguir con la etapa de formulación de estudios, sustentada a través del informe de verificación de campo. La identificación del grupo de gestión, es indispensable realizar la verificación o visita de campo a los predios que conforman los grupos de riego tecnificado esto permitirá definir en terreno, las condiciones en las que se configura la Idea de Proyecto, tales como verificar la disponibilidad de las fuentes hídricas: aflores de agua en manantiales, quebradas, ríos y/o canales de alimentación, datos hidrométricos de Junta de Usuarios y pruebas de rendimiento en caso de pozos, los cultivos existentes y los posibles cultivos que se proponen con el futuro proyecto.

Así mismo se realizará la verificación del grupo de predios que conformarían el bloque y las hectáreas, la disponibilidad de áreas para reservorios, los parámetros del diseño de sistema de riego tecnificado, de preferencia y especial atención al desnivel topográfico natural y otros.

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Universalización de la Salud"

La Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), es responsable de esta actividad, utilizando el formato C y D de la presente directiva.

6.7. Aprobación del Expediente Documentario

Con la opinión favorable del Especialista de Riego Tecnificado Asignado a cada Unidad de Gestión Zonal (UGZ), contando con la conformidad del Jefe de la Unidad de Gestión Zonal (UGZ) y la conformidad técnica de la Subunidad Gerencia de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprobará el expediente documentario del Grupo de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado (GGERT), y luego del proceso de selección y priorización, gestionará ante la Unidad Formuladora (UF) del PSI, su registro en el banco de inversiones como idea de proyecto y su continuidad en el ciclo de inversión del proyecto, para esto la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), deberá elaborar la nota conceptual y el formato 5 A, registro de idea de proyecto o programa de inversión Invierte.pe.



7. RESPONSABILIDAD

El Jefe de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), Jefe de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), Jefes de las Unidades de Gestión Zonal, Coordinadores de Oficinas de enlace y personal especialista de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente guía.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Ponderación

La Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), para la selección y priorización de la cartera de inversiones, lo hace a través de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), quien prioriza los proyectos a ser considerados en la siguiente fase del Ciclo de Inversiones y procede a calificar los Expediente Documentarios Aprobados según los criterios y la ponderación establecida en la tabla siguiente:

Item	Criterio	Ponderación			
		Total (Consolidado)	Valor Inicial V1	Valor Intermedio V2	Valor Avanzado V3
a.	Áreas agrícolas bajo riego a nivel de bloque	3	0.50	1.50	3.00
b.	Agricultores organizados y asociados	2	0.50	1.00	2.00
c.	Cédula de cultivos proyectada	2	0.50	1.00	2.00
d.	Cultivo existente	3	1.00	1.50	3.00
e.	Ámbito de intervención	2	0.50	1.00	2.00

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego**PSI**PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

f.	Costo unitario por hectárea e Inversión por familia	2	0.50	1.00	2.00
g.	Pago de Tarifa de Agua	2	0.50	1.00	2.00
h.	Compromiso de contrapartida	2	0.50	1.00	2.00
i.	Operación del Sistema (natural, eléctrica, diésel y no convencional)	1	0.50	0.75	1.00
j.	Sistema de Riego Propuesto (multicompuertas, goteo, aspersión y microaspersión por el tema de costos).	1	0.50	0.75	1.00
	Total	20	5.50	10.50	20.00

Habiendo realizado este procedimiento, se define un ranking de proyectos priorizados por cada región, los que serán considerados e incorporados en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) institucional.

b) Idea de proyecto por iniciativa del agricultor

Cuando ingresa un expediente documentario como iniciativa propia de los productores, el procedimiento a seguir en estos casos, sería el siguiente : la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) deriva el expediente a la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), para que revise y evalúe la documentación contenida en el expediente documentario, para lo cual, deberá realizar la acción descrita en los ítems 6.6, y de ser el caso, emite conformidad, a través de un informe sugiriendo la aprobación del expediente documentario y proseguir con la etapa de formulación de estudios. Si el expediente esta observado se remite Grupo de Gestión Empresarial de Riego Tecnificado (GGERT) correspondiente, para que levante las observaciones realizadas.

Si los beneficiarios hacen llegar algún estudio de preinversión o inversión la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), deriva los estudios a la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado (SUGER), para su respectiva revisión y evaluación.

9. FLUJOGRAMA DE PROCESOS

En el flujograma adjunto se representa gráficamente la mecánica operativa del proceso de identificación, selección y priorización de proyectos de riego tecnificado bajo el enfoque de sostenibilidad.

Diagrama de Flujo

Flujograma de Procesos para la Identificación y Priorización de Proyectos de Riego tecnificado:

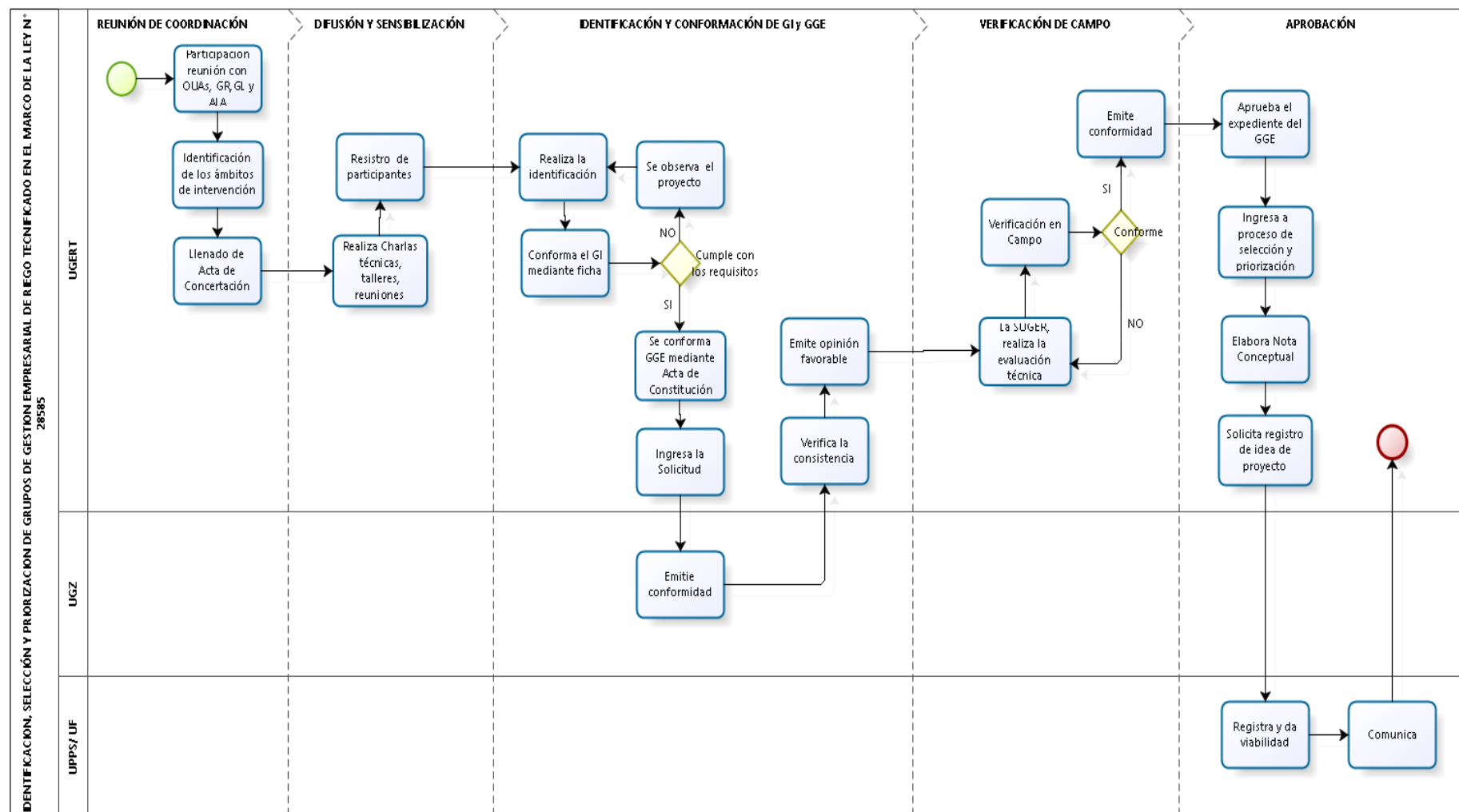


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

10. ANEXOS (Formatos y Fichas).

FICHA DE REGISTRO 1. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS Y/O OUAS INTERESADAS

NOMBRE DEL EVENTO:

LUGAR:

OUA:

FECHA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA (ha)	TELEFONO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
.				
.				
...	TOTAL			





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FICHA DE REGISTRO 2. CONFORMACION DEL GRUPO DE INTERES

NOMBRE DEL GRUPO DE INTERES:

OUA:

FECHA:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI Nº	Área (Ha)	Comisión/sector/ bloque de riego	Teléfono	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 1

ACTA DE CONSTITUCION DEL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL DE RIEGO TECNIFICADO

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ del año _____, ante la presencia del Notario / Juez de Paz del Centro Poblado _____, se reunieron los señores agricultores abajo firmantes en su condición de propietarios de predios agrícolas inscritos en el Padrón de Usuarios del Comité / Comisión de _____, pertenecientes a la Junta de Usuarios de _____, quienes en forma voluntaria han decidido conformar el Grupo de Gestión Empresarial denominado _____; con la finalidad de participar en los procesos de ejecución de proyectos de riego tecnificado, de acuerdo a la normativa vigente y cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Los abajo firmantes declaran asumir en forma solidaria y mancomunada todas las responsabilidades que se deriven de su participación en dicho proyecto, así mismo designan como Representante del Grupo de Gestión Empresarial (GGE) _____ al Sr.(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____ para que pueda realizar todo tipo de trámites administrativos ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones y otras entidades financieras y no financieras, con el propósito de viabilizar su participación con un proyecto sustentable.

Dentro de las facultades otorgadas se encuentran las de suscribir documentos como solicitudes, firmas de convenios y contratos, aperturas de cuentas bancarias y otros que exija el proceso de participación en los procesos de evaluación, calificación o selección de proyectos de riego tecnificado. Los integrantes del GGE _____ otorgan el presente Poder hasta el cierre del proyecto, pudiendo ser renovado en cualquier momento a solicitud de los demás integrantes del Grupo de Gestión Empresarial.

Ante el suscrito Notario/Juez de Paz/, en señal de conformidad, suscribimos el presente documento en original y una copia.

N°	Nombre	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
...			
...			





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 2

PRESENTACION DE EXPRESION DE INTERES PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION EN RIEGO TECNIFICADO

_____, ____ de _____ del ____

Señores:

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Lima.-

Atención: Dirección Ejecutiva

Asunto: Solicitud de Expresión de Interés

Referencia: Proceso de elaboración, evaluación, calificación o selección de proyectos de riego tecnificado

Yo, _____, identificado con DNI N° _____ y domiciliado en _____, como representante del Grupo de Gestión Empresarial _____, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de formulación de estudios de preinversión y posterior evaluación, calificación o selección de proyectos de riego tecnificado a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Asimismo, declaramos nuestra disposición a la visita de campo por parte de su personal, con el fin de poder determinar las condiciones del área de nuestro proyecto, a la presentación y revisión de la documentación solicitada y al cumplimiento de los requisitos necesarios; con la finalidad de determinar si nuestro grupo reúne las condiciones necesarias para poder pasar a la formulación del estudio de preinversión respectivo.

Atentamente,

REPRESENTANTE

DNI N° _____

Teléfono / Celular: _____

E-mail: _____



Nombre del Grupo de Gestión Empresarial:

Área referencial del proyecto: _____ ha

Localidad/ Sector: _____

Comité de Usuarios:

Comisión de Usuarios: _____

Junta de Usuarios: _____

Relación de integrantes del Grupo de Gestión Empresarial_____

Para la presentación de expresión de interés para la formulación de estudios de Preinversión en riego tecnificado

Nº	Nombre	DNI N°	Área Total Predio (ha)	Área referencial bajo riego para el proyecto (ha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
.				
.				
.				
.				
	Total			

Ann.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 3

ACTA DE COMPROMISO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

Siendo las _____ horas del _____ de _____ del año _____, ante la presencia del Notario/Juez de Paz, se reunieron los integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____ del Comité/Comisión de Usuarios de _____, perteneciente a la Junta de Usuarios de _____; los mismos que **DECLARAN BAJO JURAMENTO:**

Asumir en forma **solidaria y mancomunada**, el costo de la Operación y Mantenimiento del sistema de riego tecnificado que se instalará como parte procesos de evaluación, calificación o selección de proyectos de riego tecnificado y cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

En señal de conformidad procedemos a firmar.

Atentamente,

REPRESENTANTE

DNI N° _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono / Celular: _____



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****PSI****PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Relación de Integrantes del Grupo de Gestión Empresarial:

Para el compromiso para la operación y mantenimiento del sistema de riego

Nº	Nombre	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
..			
...			





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 4

DECLARACION JURADA PARA COMPROMISO DE APOORTE ECONOMICO PARA EJECUCION DE OBRAS DE RIEGO TECNIFICADO

_____, de _____ del _____

Señores:

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Lima.-

Atención : Dirección Ejecutiva

Asunto : Compromiso de aporte económico para ejecución de Obras de Riego Tecnificado

Referencia : Otorgamiento de Incentivos para ejecución de proyectos de riego tecnificado

Los integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que nos comprometemos a efectuar el pago del aporte económico como contrapartida para la ejecución de proyectos de riego tecnificado de nuestro proyecto, de acuerdo al monto a establecerse luego de la formulación de los estudios respectivos.

En señal de conformidad procedemos a firmar y validar nuestro compromiso.

Atentamente,

REPRESENTANTE

DNI N° _____

Teléfono / Celular: _____

E-mail: _____



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Relación de Integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____
para compromiso de Aporte Económico para ejecución de Obras de Riego Tecnificado

Nº	Nombre	DNI Nº	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
.			
.			
.			
.			
...	Total		



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 5

ACTA DE COMPROMISO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO

Siendo las ____ horas del ____ de _____ del año ____, ante la presencia del Juez de Paz del Centro Poblado de ____, se reunieron los integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____ del Comité/Comisión de Usuarios _____, perteneciente a la Junta de Usuarios de ____; los mismos que en su condición de propietarios de los predios agrícolas, nos comprometemos en forma voluntaria a otorgar la libre disponibilidad de nuestros terrenos para la ejecución del proyecto de riego tecnificado que se instalará como parte de las acciones de tecnificación del riego parcelaria convocados por el Ministerio de Agricultura y Riego y ejecutados por el Programa Subsectorial de Irrigación – PSI.

En señal de conformidad procedemos a firmar.

Atentamente,

Nº	Nombre	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
.			
.			
.			
.			
...	Total		



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 6

ACTA DE COMPROMISO PARA IMPLEMENTACION DE CEDULA DE CULTIVO PARA EJECUCION DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO

Siendo las _____ horas del ____ de _____ del año _____, ante la presencia del Juez de Paz del Centro Poblado de _____, se reunieron los integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____ del Comité/Comisión de Usuarios _____, perteneciente a la Junta de Usuarios de _____; los mismos que en su condición de propietarios de sus terrenos, nos comprometemos en forma voluntaria a implementar el cultivo (s) que se determine luego de la elaboración de los estudios técnicos y para la ejecución del proyecto de riego tecnificado que se instalará como parte de las acciones de tecnificación del riego parcelaria convocados por el Ministerio de Agricultura y Riego y ejecutados por el Programa Subsectorial de Irrigación – PSI.

En señal de conformidad procedemos a firmar.

Atentamente,

Nº	Nombre	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
.			
.			
.			
.			
...	Total		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

[illegible]

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



FORMATO B
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

TECNIFICACION DEL RIEGO PARCELARIO

LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICAR CONSISTENCIA DEL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL
EVALUACION DOCUMENTARIA

DATOS DEL PROYECTO				
N°	Descripción	Detalle		
1	Proyecto			
2	Ubicación			
3	Comité de Usuarios			
4	Comisión de Usuarios			
5	Junta de Usuarios			
6	Nombre del Grupo de Gestión			
7	Representante			
8	Area estimada (ha)		N° Beneficiarios	
9	Cultivo(s) a instalar			
10	Fuente de Agua			
11	Dotación de agua (frecuencia, caudal (lps), tiempo de riego)			
B DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PARTICIPACION DEL GRUPO				
N°	Documento	Formato	SI	Observaciones
1	Acta de Constitución del Grupo de Gestión Empresarial	F - 1		
2	Carta de expresión de interés firmada por el Representante + integrantes	F - 2		
3	Acta de Compromiso para la O&M del Sistema de Riego	F - 3		
4	Acta de Compromiso para la contrapartida económica para ejecución del proyecto	F - 4		
5	Acta de Compromiso para la libre disponibilidad de terrenos para ejecución del proyecto	F - 5		
6	Acta de Compromiso de implementación de Cédula de Cultivo para ejecución del proyecto	F - 6		
7	Licencia de uso de agua/ Constancia de Disponibilidad Hídrica otorgada por el ALA			
8	Constancia de acreditación de usuario de agua emitida por OUA			
9	Constancia de rol de distribución de agua emitido por la OUA			
10	Documentación de propiedad o posesión de terrenos (título prop., certif. posesión)			
11	Padrón de Usuarios del proyecto			
12	Fotocopias DNI de integrantes del GGE			
C CONCLUSIONES				
	Detalle	SI	NO	Observaciones

V°B° y Firma Especialista

Nombre:

DNI:

Fecha:

Oficina de Gestión Zonal PSI:

V°B° y Firma UGZ





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*



FORMATO C
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
TECNIFICACION DEL RIEGO PARCELARIO
EVALUACION DOCUMENTARIA

CUADRO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO POR AGRICULTOR CONFORMANTE DEL GGE _____

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Área Total de Título (Ha)	Área de Proyecto (Ha)	PRESENTA DNI	FORMATO 1	FORMATO 2	FORMATO 3	FORMATO 4	FORMATO 5	FORMATO 6	CONSTANCIA ROL DE RIEGO	CONSTANCIA USUARIO	SUSTENTO DE PROPIEDAD	LICENCIA		OBSERVACIONES
															PRESENTA	AREA BAJO RIEGO	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
			0.00	0.00												0	





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



PSI

PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO D:

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE VERIFICACION DE CAMPO

- 1) TITULO DEL PROYECTO:
- 2) INTRODUCCION:
- 3) OBJETIVOS:
- 4) UBICACION POLITICA Y GEOGRAFICA
- 5) DESCRIPCION DEL PROYECTO
- 6) ANALISIS DEL PROYECTO (poblacion beneficiaria, aspectos socio economicos, nivel educacion, aspectos tecnicos, licencia de agua o acreditacion hidrica, disponibilidad de terrenos, etc)
- 7) COMPONENTES Y METAS PROYECTADAS
- 8) RESULTADOS DE LA VERIFICACION (descripcion de las principales actividades, participantes de la visita)
- 9) Aspectos criticos y principales riesgos
- 10) CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
- 11) CONCLUSIONES
- 12) RECOMENDACIONES

Se debe elaborar la ficha D1, que complementa al presente informe para su remisión. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

FICHA D1:

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	
División Funcional	
Grupo Funcional	
Sector Responsable	

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	Espacio geográfico	Año:	Valor:
-------------------	--------------------	------	--------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UF:	
Responsable de la UF:	

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UEI:	
Responsable de la UEI:	

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UE:	

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
--------------	-----------	----------

8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ÍTEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	
EQUIPOS	
...	
GESTIÓN DEL PROYECTO	
EXPEDIENTE TÉCNICO	
SUPERVISIÓN	
LIQUIDACIÓN	
TOTAL	

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
----------	----	-------------------------

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	

Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO